

MHSA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS (CPP)

DEFINICIÓN: La Planificación del Programa Comunitario (PPC) es el proceso de colaboración de la comunidad, ordenado por el estado, que se utiliza para: evaluar la capacidad actual, definir las poblaciones a las que se va a prestar servicio y determinar las estrategias para proporcionar programas eficaces financiados por MHSA que sean: 1) Culturalmente competentes; 2) Dirigidos por el cliente y la familia; 3) Enfocados en el bienestar, la recuperación y la resistencia; y 4) Proporcionar una experiencia de servicio integrada para los clientes y sus familias. *(Ver abajo para el código del estado (CCR y WIC).)

PARTICIPANTES

1) Partes Interesadas

- | | |
|--|--|
| a. Adultos y ancianos con enfermedades mentales severas (SMI) | e. Educadores y/o representantes de la educación |
| b. Familias de niños, adultos y ancianos con SMI | f. Agencias de servicios sociales |
| c. Proveedores de servicios de salud mental y/o servicios relacionados | g. Veteranos |
| d. Organismos encargados de hacer cumplir la ley | h. Representantes de las organizaciones de veteranos |
| | i. Proveedores de servicios de alcohol y drogas |
| | j. Organizaciones de atención de la salud |
| | k. Otros intereses importantes |

2) **Participantes desatendidos** – Representantes de poblaciones desatendidas y/o desatendidas y sus familiares.

3) **Diversidad demográfica:** Reflejando la diversidad de la demografía del condado, incluyendo pero no limitado a:

- | | |
|-------------------------|---------------|
| a. Ubicación Geográfica | c. Género |
| b. Edad | d. Raza/Etnia |

PROCESO

1) **Personal** – El condado designará los puestos y/o unidades responsables de la coordinación y gestión del Proceso de CPP para incluir la facilitación de la participación de los participantes mencionados anteriormente.

2) **Capacitación** para el personal del condado y las partes interesadas, según sea necesario.

3) **Alcance** a los clientes con enfermedades mentales graves y/o perturbaciones emocionales graves, y a sus familiares, para asegurar la oportunidad de participar.

4) **El proceso de revisión** debe ocurrir antes de presentar los planes de 3 años y las actualizaciones anuales para incluir un período de comentarios públicos de 30 días seguido de una audiencia pública. Como parte de este proceso, [la junta/comisión local de MH/BH deberá:](#) a) Revisar y aprobar los procedimientos utilizados para asegurar la participación ciudadana y profesional en todas las etapas del proceso de planificación; b) Revisar el plan adoptado o actualizar y hacer recomendaciones; c) Realizar las Audiencias Públicas de MHSA al cierre de los períodos de comentarios públicos de 30 días.

5) **Documentación:** Los planes de 3 años y las actualizaciones de MHSA deben incluir una descripción del proceso de los interesados locales, incluyendo:

- | | |
|---|--|
| a. Fecha(s) de la(s) reunión(es) | distribuir, con el fin de que el público comente el proyecto de plan, a los representantes de los intereses de las partes interesadas y a cualquier otra parte interesada que haya solicitado una copia del proyecto de plan |
| b. Cualquier otra actividad de planificación que se lleve a cabo | |
| c. Descripción de los interesados que participaron en el proceso de planificación con suficiente detalle para establecer que se incluyeron los interesados requeridos | |
| e. Descripción de la importancia de la participación de los interesados | |
| f. Fechas del proceso de revisión de 30 días | |
| g. Métodos utilizados por el condado para | |

- h. Fecha de la audiencia pública celebrada por la junta o comisión local de salud mental
- i. Resumen y análisis de las recomendaciones sustantivas recibidas durante el período de 30 días de observaciones públicas
- j. Descripción de los cambios sustantivos introducidos en el plan propuesto
- k. La agencia local de MH/BH debe proporcionar explicaciones por escrito (en un informe anual) al órgano rector y al DHCS sobre cualquier recomendación sustantiva hecha por la [junta/comisión local de MH/BH](#) que no esté incluida en el plan o actualización final.

***CCR, 9 CA ADC § 3200, 3200.060, 3200.270, 3200.90, 3300, 3315, 3320 & WIC 5848(a,b,f) & 5604.2(4)**